Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DEL BIO BÍO Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. CENTRO DE HOMBRES CONCEPCIÓN, SERNAM.-

RES. EXENTA N° 86 /VIII REG

CONCEPCION, 06 de Junio de 2014

VISTOS

- La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
- Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República que fija las exenciones al trámite de Toma de Razón;
- Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones;
- Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- Ley Nº 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
- Res. Exenta N° 3315 de 26 de Diciembre de 2013 que fija el Presupuesto para las Direcciones Regionales del Sernam durante el año 2014; Resolución Exenta Nº 964 de fecha 9 de mayo de 2014, que autoriza incremento de presupuesto para el año 2014 para todas las Direcciones Regionales Resolución TR N°37 de 14 de marzo de 2014 que designa el cargo de Directora Regional, Región del Bio Bío, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

a) Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

b) Que entre sus funciones específicas se encuentran las de fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos servicios y organismos públicos y privados, estando facultada su Directora para celebrar actos, contratos y convenios con los diversos organismos con los que coordina su acción.

c) Que desde su creación, el Sernam ha asumido la tarea de abordar la temática de la Violencia Intrafamiliar como una prioridad institucional, desde una visión que considera sus contextos familiar, comunitario y sociocultural, con énfasis en el trabajo preventivo y activa participación de los agentes sociales territoriales.

d) Que, a partir del año 2011, Sernam incorpora una nueva línea de acción consistente en atención psicosocioeducativa a hombres que ejercen violencia contra mujeres que son o que fueron sus parejas, con el fin de abordar en forma integral el problema de la violencia intrafamiliar, la que se desarrolla por medio de la Implementación de Centros de Hombres desde el Programa Hombres por una vida sin Violencia", cuyo principal objetivo es contribuir en el ámbito local a reducir la violencia contra la mujer, especialmente, la que se produce en las relaciones de pareja

e) Que, con fecha 31 de diciembre de 2013 se celebró entre las partes comparecientes un convenio, cuyo objeto, es otorgar mutua colaboración en la implementación del Programa Chile Acoge de Prevención, Atención y Protección de la Violencia en contra de la mujer, contribuyendo en el ámbito local, a reducir la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja y realizar una intervención psicosocial a los varones agresores, generando acciones de reeducación y sensibilizaciónes intervenir en la raíz del problema. Dichos Centros, actúan en coordinación con los Centros de la Mujer, para hacer seguimiento de la pareja del varón que se reeduca, pero en lugares distintos y distantes, a fin de garantizar la máxima protección a la víctima, es decir, la pareja o ex pareja mujer del sujeto atendido. El Convenio fue aprobado mediante resolución exenta nº 30 de fecha 21 de enero de 2014

f) Que, teniendo en cuenta la naturaleza y objetivos del HEVPA, la Unidad Nacional de Violencia contra la Mujer ha convocado a los equipos regionales que conforman este modelo de intervención a una jornada de capacitación a efectuarse el 24 y 25 de junio de 2014.

g) Que, mediante memorándum N°96 de fecha 07 de abril de 2014, la Unidad de Prevención de VIF – Chile Acoge nivel central, solicita al Departamento de Administración y Finanzas nivel central, traspasar la suma de $ 7.193.205 a las Direcciones Regionales de Sernam con el objetivo de financiar el traslado y estadía de los equipos HEVPA a la capacitación antes mencionada, correspondiendo a la Dirección Regional del Biobío la suma de $518.400. (quinientos dieciocho mil cuatrocientos pesos)

h) Que, a través memorándum Nº 448/DAF de 14 de abril de 2014, el Departamento de Administración y Finanzas, informa a la Subdirectora doña Gloria Maira Vargas que existe la disponibilidad de recursos en el Programa 06, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 617, para incremento de presupuesto a las Direcciones Regionales en los términos solicitados en el Memorándum N° 96° de la Unidad de Violencia Contra la Mujer, y solicita su autorización para proceder con la Resolución Exenta de incremento presupuestario respectiva. Mediante memo Nº 722 de 17 de abril de 2014, la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer autoriza lo solicitado.

i) Que con fecha 09 de Mayo de 2014, se dicta Resolución Exenta Nº 964 que autoriza incremento de presupuesto para el año 2014 para todas las Direcciones Regionales, en el Programa 06, subtítulo 24, Ítem 01 Asignación 617, por el monto de $7.193.205.- (siete millones ciento noventa y doscientos cinco pesos), correspondiente al presupuesto necesario para financiar los gastos de traslado y estadía de los Equipos Regionales HEVPA, destinándose el monto de $ 518.400 a los profesionales del Centro HEVPA Biobío.

RESUELVO:

1º) Apruébase la siguiente modificación de convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Bio Bio y la I. Gobernación Provincial de Concepción:

MODIFICACION CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

CHILE ACOGE

CENTRO DE HOMBRES REGIÓN DEL BIO BIO

MODELO DE INTERVENCIÓN:

"HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA-HEVPA"

En Concepción, a 14 de Mayo de 2014, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Bio Bio representada por su Directora doña Valentina Medel Ziebrecht, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Cochrane Nº 560 comuna de Concepción, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Gobernación Provincial de Concepción, en adelante "la entidad ejecutora, el ejecutor", R.U.T. Nº 60.511.082-7, representada por doña María Andrea Muñoz Araya, C.I. N° [redacted], ambos con domicilio en calle Aníbal Pinto 442, de la comuna de Concepción, se celebra la siguiente modificación de convenio de ejecución:

PRIMERO: Con fecha 31 de diciembre de 2013 se celebró entre las partes comparecientes un convenio, cuyo objeto, es otorgar mutua colaboración en la implementación del Programa Chile Acoge de Prevención, Atención y Protección de la Violencia en contra de la mujer, contribuyendo en el ámbito local, a reducir la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja y realizar una intervención psicosocial a los varones agresores, generando acciones de reeducación y sensibilizaciónes intervenir en la raíz del problema. Dichos Centros, actúan en coordinación con los Centros de la Mujer, para hacer seguimiento de la pareja del varón que se reeduca, pero en lugares distintos y distantes, a fin de garantizar la máxima protección a la víctima, es decir, la pareja o ex pareja mujer del sujeto atendido. El Convenio fue aprobado mediante resolución exenta nº 30 de fecha 21 de enero de 2014

SEGUNDO: Que, teniendo en cuenta la naturaleza y objetivos del HEVPA, la Unidad Nacional de Violencia contra la Mujer ha convocado a los equipos regionales que conforman este modelo de intervención a una jornada de capacitación a efectuarse el 24 y 25 de junio de 2014.

TERCERO: Que, mediante memorándum N°96 de fecha 07 de abril de 2014, la Unidad de Prevención de VIF – Chile Acoge nivel central, solicita al Departamento de Administración y Finanzas nivel central, traspasar la suma de $ 7.193.205 a las Direcciones Regionales de Sernam con el objetivo de financiar el traslado y estadía de los equipos HEVPA a la capacitación antes mencionada, correspondiendo a la Dirección Regional del Biobío la suma de $518.400. (quinientos dieciocho mil cuatrocientos pesos)

CUARTO: A través memorándum Nº 448/DAF de 14 de abril de 2014, el Departamento de Administración y Finanzas, informa a la Subdirectora doña Gloria Maira Vargas que existe la disponibilidad de recursos en el Programa 06, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 617, para incremento de presupuesto a las Direcciones Regionales en los términos solicitados en el Memorándum N° 96° de la Unidad de Violencia Contra la Mujer, y solicita su autorización para proceder con la Resolución Exenta de incremento presupuestario respectiva. Mediante memo Nº 722 de 17 de abril de 2014, la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer autoriza lo solicitado.

QUINTO: Que con fecha 09 de Mayo de 2014, se dicta Resolución Exenta Nº 964 que autoriza incremento de presupuesto para el año 2014 para todas las Direcciones Regionales, en el Programa 06, subtítulo 24, Ítem 01 Asignación 617, por el monto de $7.193.205.- (siete millones ciento noventa y doscientos cinco pesos), correspondiente al presupuesto necesario para financiar los gastos de traslado y estadía de los Equipos Regionales HEVPA, destinándose el monto de $ 518.400 a los profesionales del Centro HEVPA Biobío.

SEXTO: Que por este acto, las partes convienen en modificar la cláusula séptima letra

a) respecto al financiamiento:

Convenio vigente cláusula séptima letra a)

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$32.728.044**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales Arriendo Autocuidado Difusión	**$3.200.000** **6.718.062** **600.000** **300.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$43.546.106.-**

Convenio con modificación cláusula séptima letra a):

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$32.728.044**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales Arriendo Autocuidado Difusión	**$3.718.400** **6.718.062** **600.000** **300.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**

Totales	**$44.064.506.-**

QUINTO: En todo lo demás, las cláusulas del convenio se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sea contrario a la presente modificación.

SEXTO: La presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SÉPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Bio Bío del Servicio Nacional de la Mujer, doña **Valentina Medel Ziebrecht** consta en Resolución TR N°37 de 14 de Marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta N° 629 de 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de la Sra. Gobernadora de la Provincia de Concepción, doña **María Andrea Muñoz Araya** para representar a la Gobernación Provincial de Concepción, consta en Decreto de Nombramiento Nº 719 de fecha 11 de marzo de 2014.

Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

Firmado por doña Valentina Medel Ziebrecht en representación de la Dirección Regional de Sernam y doña María Andrea Muñoz Araya, representante legal de la I. Gobernación Provincial Concepción.

2º) Impútese el gasto que involucra la ejecución del programa al subtitulo 24, Item 01, asignación 617 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2014.

3º) Autorízase la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes.

4º) Publíquese la presente Resolución Exenta en www.sernam.cl, para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL BIO BIO

TRB/GBB/ISC/trb
Distribución:
- Abogado Dirección Regional
- Dpto. de Administración y Finanzas
-I. Gobernación de Concepción
- Archivo

MODIFICACION CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

CHILE ACOGE

CENTRO DE HOMBRES REGIÓN DEL BIO BIO

MODELO DE INTERVENCIÓN:

"HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA-HEVPA"

En Concepción, a 14 de Mayo de 2014, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Bio Bio representada por su Directora doña Valentina Medel Ziebrecht, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Cochrane Nº 560 comuna de Concepción, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Gobernación Provincial de Concepción, en adelante "la entidad ejecutora, el ejecutor", R.U.T. Nº 60.511.082-7, representada por doña María Andrea Muñoz Araya, C.I. N° [redacted] ambos con domicilio en calle Aníbal Pinto 442, de la comuna de Concepción, se celebra la siguiente modificación de convenio de ejecución:

PRIMERO: Con fecha 31 de diciembre de 2013 se celebró entre las partes comparecientes un convenio, cuyo objeto, es otorgar mutua colaboración en la implementación del Programa Chile Acoge de Prevención, Atención y Protección de la Violencia en contra de la mujer, contribuyendo en el ámbito local, a reducir la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja y realizar una intervención psicosocial a los varones agresores, generando acciones de reeducación y sensibilizaciónes intervenir en la raíz del problema. Dichos Centros, actúan en coordinación con los Centros de la Mujer, para hacer seguimiento de la pareja del varón que se reeduca, pero en lugares distintos y distantes, a fin de garantizar la máxima protección a la víctima, es decir, la pareja o ex pareja mujer del sujeto atendido. El Convenio fue aprobado mediante resolución exenta nº 30 de fecha 21 de enero de 2014

SEGUNDO: Que, teniendo en cuenta la naturaleza y objetivos del HEVPA, la Unidad Nacional de Violencia contra la Mujer ha convocado a los equipos regionales que conforman este modelo de intervención a una jornada de capacitación a efectuarse el 24 y 25 de junio de 2014.

TERCERO: Que, mediante memorándum N°96 de fecha 07 de abril de 2014, la Unidad de Prevención de VIF – Chile Acoge nivel central, solicita al Departamento de Administración y Finanzas nivel central, traspasar la suma de $ 7.193.205 a las Direcciones Regionales de Sernam con el objetivo de financiar el traslado y estadía de los equipos HEVPA a la capacitación antes mencionada, correspondiendo a la Dirección Regional del Biobío la suma de $518.400. (quinientos dieciocho mil cuatrocientos pesos)

CUARTO: A través memorándum Nº 448/DAF de 14 de abril de 2014, el Departamento de Administración y Finanzas, informa a la Subdirectora doña Gloria Maira Vargas que existe la disponibilidad de recursos en el Programa 06, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 617, para incremento de presupuesto a las Direcciones Regionales

CUARTO: A través memorándum Nº 448/DAF de 14 de abril de 2014, el Departamento de Administración y Finanzas, informa a la Subdirectora doña Gloria Maira Vargas que existe la disponibilidad de recursos en el Programa 06, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 617, para incremento de presupuesto a las Direcciones Regionales en los términos solicitados en el Memorándum N° 96° de la Unidad de Violencia Contra la Mujer, y solicita su autorización para proceder con la Resolución Exenta de incremento presupuestario respectiva. Mediante memo Nº 722 de 17 de abril de 2014, la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer autoriza lo solicitado.

QUINTO: Que con fecha 09 de Mayo de 2014, se dicta Resolución Exenta Nº 964 que autoriza incremento de presupuesto para el año 2014 para todas las Direcciones Regionales, en el Programa 06, subtítulo 24, Ítem 01 Asignación 617, por el monto de $7.193.205.- (siete millones ciento noventa y doscientos cinco pesos), correspondiente al presupuesto necesario para financiar los gastos de traslado y estadía de los Equipos Regionales HEVPA, destinándose el monto de $ 518.400 a los profesionales del Centro HEVPA Biobío.

SEXTO: Que por este acto, las partes convienen en modificar la cláusula séptima letra

a) respecto al financiamiento:

Convenio vigente cláusula séptima letra a)

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$32.728.044**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales Arriendo Autocuidado Difusión	**$3.200.000** **6.718.062** **600.000** **300.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$43.546.106.-**

Convenio con modificación cláusula séptima letra a):

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$32.728.044**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales Arriendo Autocuidado Difusión	**$3.718.400** **6.718.062** **600.000** **300.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**

QUINTO: En todo lo demás, las cláusulas del convenio se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sea contrario a la presente modificación.

SEXTO: La presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SÉPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Bio Bío del Servicio Nacional de la Mujer, doña **Valentina Medel Ziebrecht** consta en Resolución TR N°37 de 14 de Marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta N° 629 de 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de la Sra. Gobernadora de la Provincia de Concepción, doña **María Andrea Muñoz Araya** para representar a la Gobernación Provincial de Concepción, consta en Decreto de Nombramiento Nº 719 de fecha 11 de marzo de 2014.

Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

MARÍA ANDREA MUÑOZ ARAYA
GOBERNADORA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL
DE CONCEPCIÓN

VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DEL BIOBÍO